



Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 1379 Dr. Virgilio Ramón Legal Distrito: General Eugenio A. Garay - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE Nº 232/2025

Agosto 2025 Asunción - Paraguay





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" Escuela Básica N° 1379 Dr. Virgilio Ramón Legal

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."





El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE Nº 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay





V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en Instituciones del Guairá -
	Años 2025 al 2027 - Ad Referendum
Proveedor adjudicado	LAKMI S.A.
Contrato N°	128/2025
Lote Adjudicado	4 – Eugenio A. Garay - Cocinando
Monto máximo del lote Gs	18.997.859.700
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda/Cena
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 1379 Dr. Virgilio Ramón Legal
Distrito	General Eugenio A. Garay
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	06/08/2025





3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 <u>Algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC</u>

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas* apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido, detallado a continuación:

a) Heladeras

Si bien cuentan con visicooler y frizzer los mismos resultan inadecuado para la correcta conservación y mantenimiento de las frutas y verduras, al respecto el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** "Heladeras y congeladores (frezzer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario", tal como visualizamos en las siguientes imágenes:





b) <u>Báscula</u>

No cuenta con báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en su inciso a. Equipamiento "... Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

c) Espátula de Madera

Visualizamos la utilización de espátulas de madera para la preparación de los alimentos, incumpliendo de esta manera lo establecido en el citado apartado inciso **b. Utensilios**, el cual menciona en el primer punto: "Utensilios para la preparación de los alimentos (Ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera." Dicha situación exponemos en las siguientes imágenes:





3.1.3 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos el incumplimiento a lo requerido en el *Pliego* de Bases y Condiciones – PBC, apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando.* A continuación, se detalla la debilidad observada:

a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo

El área de lavamanos no cuenta con los insumos de aseo; al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. segundo punto "...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa..." En la siguiente imagen exponemos lo observado:







Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.2 <u>Algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicio de Alimentación</u> Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias de los *Lineamientos* para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo I Disposiciones Generales y Capitulo II Procesos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos; que detallamos a continuación:

3.2.1 <u>El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa</u>

El Menú cíclico no se encontraba expuesto en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Capítulo I mencionado en el apartado Visibilidad del Menú, establece: "El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".

3.2.2 Falta de Contenedor tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda

Observamos durante la verificación, que los productos alimenticios para el desayuno y merienda (leche) fueron colocadas directamente sobre el piso; no así sobre pallets, tarimas o estantes, tal como lo establece el *Capítulo II Sección IV* mencionado en el apartado *Condiciones de almacenamiento para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar*, el cual establece en el inc. b) "Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso". Dicha situación evidenciamos en la siguiente imagen:







4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución educativa no cuenta con servicio de internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1379 Dr. Virgilio Ramón Legal** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
- > Falta de provisión de equipamientos y utensilios
- a) Heladeras.
- b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
- c) Utilización de Espátula de Madera.
- > Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
- a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
- ➤ El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
- > Falta de Contenedor tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda.





VIII. <u>RECOMENDACIONES</u>

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas."

Asunción, 29 de agosto de 2025

Lic. Julio González Viale

Auditor

CP. Daisy C. Sosa de Medina

Directora

Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra Directora General de Control Interno